MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___10___

Bogotá (Cundinamarca), **NOVIEMBRE 2025**

1. CONTRATISTA	Nombre completo: HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ Identificación 1.022.438.018 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 68 – 11 03 SUR Teléfono de contacto 3232514651 E-mail de contacto: nicolasramirezdiaz09@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ARIEL MORENO SUTA Cargo: OFICIAL JURIDICO DISAN Resolución de nombramiento (00002483 de 31 de Marzo de 2025) Teléfono de contacto 311455836 E-mail de contacto: ariel.moreno@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 054-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 27/01/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 25-46-101038744 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 31/ENERO/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 9725 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL Posición catálogo de gasto: 02.02.02.008.002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/SEP/2025 ADICION 31 DE DICIEMBRE DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÁ Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación. 6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII.

	8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.

	29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Durante el presente periodo se dieron cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 11.Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados, siendo esta muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental " ORFEO" tal como se expone a continuación:

De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados, siendo esta muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental "ORFEO" tal como se expone a continuación:

RADICADO	ASUNTO
2025325002621261	Asunto: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Radicado Tutela: 20220007200 Accionante MILLER JULIO MAZA.
2025325002622651	Asunto: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional Medio de Control: Reparación Directa Radicado 680013333014-2022-00072-00 Accionante MILLER JULIO MAZA
2025325002622991	Remisión por competencia Fallo de Tutela número 44-650-31 -89-002-2021 -00011 -00 FRANCISCO AURELIO TIQUE BERNIER.
2025325002625531	Asunto: Informe Cumplimiento Fallo de Tutela ? Radicado: Tutela: 680013333014-2022-00072-00 Accionante: Miller Julio Maza Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
2025325002635441	Informe Accionante Radicado: 63001-31-05-004-2025-10063-00 Accionante: Sebastián Pinilla Valencia Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
2025325002635781	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 63001-31-05-004-2025-10063-00 Accionante: Sebastián Pinilla Valencia Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
2025325002646551	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 2025-00377-00 Accionante: Isaac Soto Gómez Accionado: Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.
2025325002648051	Asunto: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE MEDELLIN Radicado Tutela: 2023-00063-00 Accionante BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA.
2025325002648101	Asunto: Informe De Cumplimiento Acción de Tutela Radicado: 2025-00377-00 Accionante: Isaac Soto Gomez
2025325002658631	Asunto: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL Radicado tutela: 41001310500120251004600 Accionante: GLORIA INES ACOSTA TOVAR Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional
2025325002658891	Asunto: Informe Cumplimiento Fallo de Tutela Radicada tutela: 2021-00325 Accionante: Luis Fernando Mendoza Rivera
2025325002659541	Asunto: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE CALI Radicado Tutela: 2019-00007-00 Accionante José Alexander Castaño Vargas.
2025325002671621	Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA INCIDENTE DE DESACATO No. 2024340001530122 ? ACCIONANTE CARLOS ARIEL BLANCO CAMPOS
2025325002674431	Asunto: Activación de Servicios de Salud en la ciudad de Armenia ? Quindío Tutela: 631303110001 -2024-00260-00 Accionante: YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR C.C. 1.005.095.050.
2025325002674991	Asunto: Cumplimiento fallo acción de tutela Radicado Tutela: 631303110001-2023-00191-00 Accionante YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
2025325002676881	Asunto: Activación de Servicios de Salud en la ciudad de Bogotá Tutela: 2024-0092 Accionante: JHAN CARLOS GRUESO CAMPO C.C. 1.007.201.223.
2025325002677701	Asunto: Remisión por Competencia ? Acción de Tutela No. 76-001-31-10-014-2023-00437-00 Accionante: JHAN CARLOS GRUESO CAMPO C.C. 1.007.201.223.
2025325002677961	Asunto: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional Medio de Control: Reparación Directa Radicado 11001333603420220033500 Accionante BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325002678301	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA Radicado 11001333603420220033500 Accionante BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325002688561	Asunto: Informe de Cumplimiento Accionante Tutela: 73001310300420250020600 Accionante: JORGE IVAN OROZCO MARTINEZ ? CC No. 72295532
2025325002689211	Asunto: Solicitud Desvinculación por Pasiva. Radicado: Tutela No. No 73001310300420250020600 Accionante: JORGE IVAN OROZCO MARTINEZ ? CC No. 72295532 Accionado: Dirección Sanidad de Ejercito Nacional y otros
2025325002691631	Asunto: Informe de Cumplimiento Accionante Tutela: 73001310300420250020600 Accionante: JORGE IVAN OROZCO MARTINEZ ? CC No. 72295532
2025325002714561	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 2025-00377-00 Accionante: Isaac Soto Gómez Accionado: Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.
2025325002714731	Asunto: Informe De Cumplimiento Acción de Tutela Radicado: 2025-00377-00 Accionante: Isaac Soto Gomez
2025325002719061	Informe Accionante Radicado: 63001-31-05-004-2025-10063-00 Accionante: Sebastián Pinilla Valencia Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
2025325002720451	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 63001-31-05-004-2025-10063-00 Accionante: Sebastián Pinilla Valencia Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
2025325002740491	Asunto: Activación de Servicios de Salud en la ciudad de Chiquinquira. Tutela: 68001310500720251004702 Accionante: YILMER ALEJANDRO CORTES MEDINA C.C. 1002647272

2025325002740721	Asunto: Activación de Servicios de Salud en la ciudad de Armenia ? Quindio Tutela: 631303110001 -2024-00260-00 Accionante: YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR C.C. 1.005.095.050.
2025325002744271	Asunto: Cumplimiento fallo acción de tutela Radicado Tutela 2631303110001 -2024-00260-00 Accionante YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
2025325002745941	Asunto: Cumplimiento fallo acción de tutela Radicado Tutela: 631303110001-2023-00191-00 Accionante YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
2025325002746651	Remisión por competencia radicado 2025340001727362 Accionante: JULIETH NATHALIA JEREZ CORDERO Fallo de Tutela: 680013103006-2025-00273-00 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
2025325002761141	Remisión por competencia radicado 2025340001727362 Accionante: JULIETH NATHALIA JEREZ CORDERO Fallo de Tutela: 680013103006-2025-00273-00 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
2025325002761671	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 18001333300420250020400 Accionante: Eibar Muñoz Romero Accionado: Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.
2025325002762061	Asunto: Informe De Cumplimiento Acción de Tutela Radicado: 18001333300420250020400 Accionante: Eibar Muñoz Romero
2025325002762371	Asunto: Cumplimiento fallo acción de tutela Radicado Tutela: 63001-31-05-004-2025-10063-99 Accionante SEBASTIAN PINILLA VALENCIA
2025325002765081	Asunto: Informe Cumplimiento Radicado: Tutela 202510047 Accionante: YIMER ALEJANDRO CORTES MEDINA Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
2025325002766991	Asunto: Informe Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado: Tutela: 2025-10047 Accionante: YIMER ALEJANDRO CORTES MEDINA Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
2025325002778291	Asunto: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional Medio de Control: Reparación Directa Radicado 11001333603420220033500 Accionante BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325002778641	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA Radicado 11001333603420220033500 Accionante BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325002786511	Asunto: Informe de cumplimiento accionante. Referencia: Tutela No. No 15759318400320240033000 Accionante: JHON ARVEY PINTO RINCON C.C. No. 1000459620 Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325002788101	Asunto: Informe de cumplimiento accionante. Referencia: Tutela No. No 15759318400320240033000 Accionante: JHON ARVEY PINTO RINCON C.C. No. 1000459620 Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325002788361	Asunto: Informe de cumplimiento accionante. Referencia: Tutela No. No 15759318400320240033000 Accionante: JHON ARVEY PINTO RINCON C.C. No. 1000459620 Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325002788561	REMISIÓN POR COMPETENCIA ? FALLO DE TUTELA Radicado: 2024-00109-00 Accionante: HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUIAR CC 1110526256
2025325002801961	Asunto: Remisión por Competencia Radicado: 2025340001762422 Peticionario: Juan Alexander López Chavarría CC. 98.714.216
2025325002802001	Asunto: Remisión por Competencia Radicado: 2025340001762422 Peticionario: Juan Alexander López Chavarría CC. 98.714.216
2025325002802131	Asunto: Remisión por Competencia Radicado: 2025340001762422 Peticionario: Juan Alexander López Chavarría CC. 98.714.216
2025325002802241	Asunto: Remisión por Competencia Radicado: 2025340001762422 Peticionario: Juan Alexander López Chavarría CC. 98.714.216
2025325002806071	Asunto: Cumplimiento fallo acción de tutela Radicado Tutela: 76001-22-03-010-2024-00110-01 Accionante Juan Sebastian Suarez Castellanos Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325002806441	Asunto: Informe de cumplimiento accionante. Referencia: Tutela No. No 76001310301020240-00110-0 Accionante: JUAN SEBASTIAN SUAREZ CASTELLANOS C.C. No. 1007569547 Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325002812431	Asunto: Remisión por Competencia ? Acción de Tutela Radicado: 05001-31-09-027-2024-00127-00 Accionante: CRISTÓBAL ENRIQUE CASTAÑO ACOSTA Apoderado HEIDY LINA CASTRILLON BARRADO
2025325002816221	Solicitud Desvinculación por Pasiva. Radicado: 110013105008-2025-10145-00 Accionante: JESÚS ALBERTO GUZMÁN SÁNCHEZ Accionado: Dirección De Sanidad Del Ejercito
2025325002816351	Asunto: Incidente de Desacato Radicado: 2025340001762422 Peticionario: Juan Alexander López Chavarría CC. 98.714.216
2025325002825171	Remisión por competencia radicado 2025340001727362 Accionante: JULIETH NATHALIA JEREZ CORDERO Fallo de Tutela: 680013103006-2025-00273-00 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
2025325002826941	Asunto: Informe De Cumplimiento Acción de Tutela Radicado: 050013333011-2024-00115-00 Accionante: JUAN ALEXANDER LÓPEZ CHAVARRÍA
2025325002836991	Remisión por competencia radicado 2025340001727362 Accionante: JULIETH NATHALIA JEREZ CORDERO Fallo de Tutela: 680013103006-2025-00273-00 del JUZGADO SEXTO

	CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
2025325002837961	Asunto: Informe De Cumplimiento Acción de Tutela Radicado: 2025-00377-00 Accionante: Isaac Soto Gomez
2025325002838191	Asunto: Informe de cumplimiento accionante. Referencia: Tutela No. No 15759318400320240033000 Accionante: JHON ARVEY PINTO RINCON C.C. No. 1000459620 Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325002847771	Asunto: Informe De Cumplimiento Acción de Tutela Radicado: 050013333011-2024-00115-00 Accionante: JUAN ALEXANDER LÓPEZ CHAVARRÍA
2025325002849491	Asunto: Informe de cumplimiento accionante. Referencia: Tutela No. No 15759318400320240033000 Accionante: JHON ARVEY PINTO RINCON C.C. No. 1000459620 Accionado: Dirección De Sanidad Ejército Nacional y otros
2025325035092743	Asunto: Remisión por competencia Recomendaciones Médico psiquiátricas paciente Jonatan Marcel Agamez Hernández.
2025325002884511	Asunto: Informe Cumplimiento Radicado: Tutela 050013333011-2024-00115-00 Accionante: JUAN ALEXANDER LOPEZ CHAVARRIA Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito

			ORFEOS 2025 TRAMITADOS						
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	TOTAL
65	100	96	84	80	84	74	84	74	499

ORFEOS 2025 EN BANDEJA DE ENTRADA		
Octubre	Noviembre	TOTAL
1	1	2

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: $ 41.800.000
Valor autorizado a pagar: $ **3.800.000**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$243.200
SALUD	COMPENSAR	$190.000
ARL	POSITIVA	$8.000

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social
5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ____

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **Noviembre 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 054-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: CT. ARIEL MORENO SUTA
Cargo: OFICIAL JURIDICO DISAN
Resolución de nombramiento (00002483 de 31 de Marzo de 2025)